EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR

Nit: 832.004.274-8 - PUERTO SALGAR

Solicitud Disponibilidad

Vigencia: Actual 2024

Fecha	21/11/2024	**Solicitado a:**	DAYANA GIRALDO TORRES	**Valor Total:**	**$ 8.000.200,00**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.**				
Justificacion:	**Se requiere realizar el presente proceso contractual para que exista un profesional que preste los servicios de asesoría jurídica en las diferentes áreas de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**				

RUBRO	CPC	C.C	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2120202008-1	82120	1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Asesorias	8.000.200,00
TOTAL				**$ 8.000.200,00**

YEIMI MAHECHA OLAYA
ORDENADOR DEL GASTO

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P

Nit: 832004274-8 Tel.: 8399705

Direccion: CR 5 11 18 BRR ALTO BUENOS AIRES

Certificado Disponibilidad

NUMERO	FECHA	TERCERO
240389	2024-11-21	0 - SIN DEFINIR
DETALLE DISPONIBILIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.	
ESTADO	**VALOR TOTAL**	**VALOR SALDO**
C	8.000.200,00	8.000.200,00

RUBRO	VALOR DISPONIBILIDAD	VALOR SALDO	VALOR VIGENCIA FUTURAS
2120202008-1-82120-001 - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion-Asesorias	8.000.200,00	8.000.200,00	0,00
TOTAL	8.000.200,00	8.000.200,00	0,00

Elaboro: Dayana G
DAYANA GIRALDO
Auxiliar De Presupuesto

Reviso: Blanca Zenaida M
BLANCA ZENAIDA MAHECHA HERNANDEZ
Jefe Administrativa, Financiera Y Comercia

Aprobo:
YEIMI MAHECHA OLAYA
Gerente

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	1
		CODIGO	FEGI-02

ELABORACION DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Los servicios públicos son inherentes a las finalidades sociales del Estado, las cuales se resumen en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y en la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, saneamiento ambiental y de agua potable, según lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. Ahora bien, dentro de los llamados servicios públicos, existe una subespecie que fue creada por la Constitución de 1991 y que se conoce bajo el nombre de servicios públicos domiciliarios. En la Ley 142 de 1994, fueron definidos dichos servicios, así como la responsabilidad de los alcaldes de asegurar su prestación eficiente, con calidad y oportunidad, lo cual constituye el objeto fundamental de estos.

El artículo 365 constitucional consagra: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional". En tal sentido, el Municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (artículo 5° y 6°, Ley 142 de 1994). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad, para cumplimiento de ello, La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca, fue constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, con personería jurídica y patrimonio independiente creada mediante el Acuerdo Municipal número 014 de 1994.

El artículo 366 ibidem, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra Asignación.

Así mismo, la Ley 142 de 1994, en el numeral 5.1 del artículo 5º - Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, el cual establece que se debe "Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio". Por lo anterior, la E.S.P. de Puerto Salgar, es la empresa responsable en el municipio de asegurar la prestación eficiente de los Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
El Artículo 02 de la Ley 142 de 1994, se refiere a la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

Seguidamente y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 17, artículos 18, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, y los estatutos internos, la Empresa de servicios públicos de Puerto Salgar E.S.P.S, es una Empresa Industrial y Comercial de servicios públicos de orden Municipal, dotada de personería jurídica,

Por lo tanto, La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S., Cundinamarca en desarrollo de su labor misional requiere adelantar las acciones necesarias para contratar un Abogado Profesional y con experiencia en este tipo de procesos, para así desarrollar la actividad en su debida forma.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA:

Debido a que la entidad no cuenta con el personal de planta para el cumplimiento de las tareas a cargo de personal idóneo y con conocimientos específicos, se evidencia la necesidad de adelantar la contratación de que trata el presente análisis, de un profesional en contaduría pública.

Por lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S, requiere la contratación de los servicios profesionales de una (01) persona natural o jurídica, para que apoye la entidad en la atención de los requerimientos de índole jurídico en las áreas tanto administrativas como operativas, entre otras actividades.

Seguidamente, es necesario contar con una persona idónea con la experiencia necesaria para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses de la entidad. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptado por la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene.

Para finalizar, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Las más recientes proyecciones de la OCDE demuestran que Colombia ha superado las expectativas de crecimiento, comparadas con las que el mismo organismo realizo en febrero de este año, en el que en su momento estimó que la economía colombiana crecería 5,5%, y están alineadas con el resultado de crecimiento interno del primer trimestre, que fue de 8,5 %, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

3.1 Cambios en los Presupuestos: Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

3.2 Cambios en las formas de adquisición: Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

2022	$1'000.000	10,07%	1724-dic-2021
2021	$908.528	3,5%	1785-dic-2020

3.2. Análisis de la Oferta:

3.2.1. Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

• **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

• **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

• **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

• **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

3.2.2. Análisis de la Demanda:

El proceso cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR", está basado en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, buscando la idoneidad y experiencia del contratista, considerando los criterios que han sido previamente establecidos para satisfacer la necesidad del servicio requerido por la entidad.

Con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	7
		CODIGO	FEGI-02

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.

4.4. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

El contratista que resulte elegido para la celebración del contrato debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual, además de desarrollar diferentes actividades en procura de visionar a la empresa como una de las mejores de la región.

Alcance de actividades:

1 Asesorar en las áreas requeridas por el gerente en asuntos que interesen a la empresa.
2. Prestar el acompañamiento y asesoría jurídica a todas las áreas de la empresa que así lo requieran, para dar cumplimiento a la normatividad legal en todas las actividades de la empresa.
3. Garantizar la representación judicial y administrativa en los procesos en que la Empresa sea parte, para efectos de proteger los intereses de esta.
4. Coordinar y supervisar la revisión de resoluciones y demás documentos que deben ser suscritos por la Gerencia General.
5. Administrar el buzón de correo electrónico donde se reciben notificaciones judiciales de procesos en los que se ejerza la representación judicial.
6. Dirigir los estudios e investigaciones de carácter jurídico inherentes a su área necesarios para la gestión eficiente de la Empresa.
7. Garantizar la unidad de criterio Jurídico de la empresa.
8. Coordinar y supervisar la revisión de resoluciones y demás documentos que deben ser suscritos por la Gerencia General.
9.Responder los derechos de petición, acciones de tutelas y acciones populares que le sean asignadas.
10. Guardar con lealtad todo lo que oiga o vea sobre aspectos internos de la Empresa.
11. Asesorar y realizar el seguimiento al contrato de alumbrado público en los asuntos requeridos por el gerente.
12. Hacer seguimiento jurídico a las respuestas de LOS DERECHOS DE PETICIÓN y PQRS del sistema de alumbrado público.
13. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual y que disponga para desarrollo de sus funciones el área de gerencia.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

4.5. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

4.6. **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

4.6.1. **Régimen Jurídico aplicable:**

5.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico Profesional		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Abogado
Posgrado	X	Programa	Derecho publico

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Término para contar
Profesional	24 MESES	N/A

CAPACIDAD JURÍDICA: Los documentos de tipo jurídico que se deben allegar son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT); Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente
- Hoja de vida de la función Publica
- Tarjeta profesional
- Libreta militar
- Experiencia a fin al objeto contractual.
- Planilla de pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.
  Según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 29 del Decreto 1406 de 1999, artículo 65 del Decreto 806 de 1998, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3° y 5° de la Ley 797 de 2003 y artículo 7° Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- Certificado de responsables fiscal.
  La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.

Impuestos aplicables de forma enunciativa al contrato a celebrar:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
RETEICA SERV	Según actividad económica informada por el contribuyente
PROANCIANO	4%
PROCULTURA	0.5%

6.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrarse es por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000,00), los cuales se cancelarán en tres (03) instalamentos, a razón de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000,00), una vez presentada la cuenta de cobro por parte del Contratista y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el informe de las actividades realizada durante el mes de la prestación del servicio y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS PREVIOS Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	13
		CODIGO	FEGI-02

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.P.S., con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios Simples y de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento, por parte del Contratista, bien se trate de personas naturales o jurídicas es el más evidente.

Dando continuidad a lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. No obstante, la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio o de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio. De todas maneras, deberá justificar la exigencia o no de las mismas.

En criterios de revisión y debido al proceso contractual llevaremos a cabo el "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Toda vez que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

9. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad no existe personal de planta en la E.S.P.S., que desarrolle las funciones que se requieren para cumplir el objeto del contrato.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes del plazo acordado o por las causales establecidas en la Ley. Adicionalmente el presente contrato podrá adicionarse en los términos de Ley a voluntad de las partes.

SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la E.S.P.S., estará a cargo de la Gerencia, o a quien este designe mediante memorando.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca directamente en la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S.

Puerto Salgar Cundinamarca, 21 de noviembre 2024

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR

HACE CONSTAR:

A. Que de acuerdo con lo establecido en el articulo 3 del Decreto 2209 de 1998 "los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con la capacidad para realizar las actividades que se contratan".

B. Que se entiende que no existencia de personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personas de planta, por que de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

C. Que se hace necesario realizar el proceso de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR".

D. Que para realizar la actividad mencionada no existe en la planta global de cargos de esta entidad, personal idóneo que pueda desarrollar esta labor.

E. Por lo anterior se requiere contratar una persona natural en modalidad de prestación de servicio (personales/profesionales) y de apoyo a la gestión, para realizar las actividades mencionadas (Art 3° Decreto 2209 de 1998)

YEIMI MAHECHA OLAYA
Gerente E.S.P

Puerto Salgar E.S.P. Naturalmente Comprometidos	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S. NIT: 832.004.274-8
	Constancia Idoneidad

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

HACE CONSTAR

Que **JORGE DAVID GARAVITO CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.801.269, cuenta con la preparación, el conocimiento, la capacidad e idoneidad para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR**. y que igualmente, cuenta con una experiencia, la cual está debidamente soportada en la propuesta.

Dada en Puerto Salgar (Cundinamarca) a los veintiun (21) días del mes de noviembre de 2024.

YEIMI MAHECHA OLAYA
Gerente ESPS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80801269

GARAVITO CHICA
APELLIDOS

JORGE DAVID
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1984
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

13-DIC-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

P-1500109-45113042-M-0080801269-20030620 02734 03171N 01 142698874

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Garavito	Chica	Jorge David

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 80801269	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 80801269 D.M. 3

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 11 AÑO 1984	verda horizontes - via la victoria			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	CALDAS	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	LA DORADA	TELÉFONO	0	EMAIL	DAGARAVIT@HOTMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2		X	MAESTRIA EN DERECHO			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO	08	2019	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL	06	2020	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN COMUNICACION POLITICA	12	2021	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL	12	2022	
PREGRADO	10	X		DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	07	2019	333720

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6017491642	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	07	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR COMUNICACIONES	*DEPENDENCIA* 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* CALLE 26 51 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VEEDURIA DISTRITAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	17	*Mes*	07	*Año*	2022
[redacted]GO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AEA DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 32 16 87						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VEEDURIA DISTRITAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3403223	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* AEA DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 32 16 87						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VEEDURIA DISTRITAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3403223	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2020
[redacted]RGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AEA DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 32 16 87						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2427400	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	06	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA COMUNICACIONES Y PRENSA					*DIRECCIÓN* CARRERA 8N 7 81						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5662008	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	12	*Año*	2007	*Día*	10	*Mes*	03	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERARIO CALIFICADO	*DEPENDENCIA* DESPACHO DEL MINISTRO						*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SIPRO - MINISTERIO DE REALCIONES EXTERIORES	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6105714	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	10	*Año*	2005	*Día*	28	*Mes*	08	*Año*	2006
RGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR OFICINA -	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PRENSA						*DIRECCIÓN* CARRERA 47N 91 80						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISTITUTO DANTE ALIGHIERI	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* LA DORADA						*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS 3106521368	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	15	*Mes:*	06	*Año:*	2022	*Día:*	15	*Mes:*	11	*Año:*	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 11 34						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

IQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	2

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Gobierno

Sideap 2.0

Última Actualización: 08-jul-2024

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, JORGE DAVID GARAVITO CHICA

IDENTIFICADO CON C.C. ⊗ **C.E.** ○ **T.I.** ○ **No.** 80801269 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:**

País Colombia **Departamento** Bogotá D.C. **Municipio** Bogotá D.C.

Dirección calle 10b no 88a 27 int 15 apto 202 **Teléfonos**3163215035 3163215035

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ○ PARA RETIRARME ○ PARA ACTUALIZACION ⊗

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ○

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 5.000.000,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	$ 2.000.000,00
GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0,00
ARRIENDOS	$ 0,00
HONORARIOS	$ 0,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 0,00
TOTAL	$ 7.000.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco AV Villas	Cuenta corriente	011258662	calle 14	$ 1.000.000,00
Banco AV Villas	Cuenta de ahorros	011791865	calle 14	$ 1.000.000,00
Banco Davivienda	Cuenta de ahorros	473270019465	palatino	$ 15.000.000,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	50C-1829592	$ 250.000.000,00

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141059016466

(415)7707212489984(8020) 000014105901646 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 8 0 1 2 6 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 8 0 1 2 6 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARAVITO	CHICA	JORGE	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 10 B 88 A 27 BL 15 AP 202

42. Correo electrónico: dagaravit@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 8 6 2 4 0	3 1 6 3 2 1 5 0 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 9 0 6 3 0	5 9 1 1	2 0 1 2 0 2 0 6	0 1 4 1	7 7 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 08 / 20 : 23: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARAVITO CHICA JORGE DAVID

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COLEGIO CENCOV

CIENCIA Y CULTURA

NIT: 808000276-7

Acta Individual de Grado

Lic. Fun. 000213 S.E.C. Código Icfes. 094268 Código DANE. 325290002135

En la ciudad de Fusagasugá a los VEINTIDOS (22) días del mes de DICIEMBRE de 2000 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rectora y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO CENCOV CIENCIA Y CULTURA,** Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Académica con Resolución No. 000213 de Mayo 4 de 2000 expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a conceder el **Título de BACHILLER ACADEMICO;** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Jorge David Garavito Chica

Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 80801269 de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 002 del día **VEINTIDOS** (22) del mes de **DICIEMBRE** de **DOS MIL** (2000), consta de 143 alumnos que comienza con el nombre de **SANDRA MARIA ALFONSO NIÑO** y cierra con el nombre **LUZ HERMINDA WILCHES CHAVARRO.** Firmada por **GRACIELA MORA ALFONSO** (Rectora) y **ADRIANA MORA GARCÍA** (Secretaria)

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento en lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto No.180 de 1991.

Dada en Fusagasugá – Cundinamarca, el día **VEINTIDOS** (22) del mes de **DICIEMBRE** del **DOS MIL** (2000).

GRACIELA MORA ALFONSO
Rectora
C.C. No. 41784766 Bogotá D.C.

ADRIANA MORA GARCÍA
Secretaria
C.C. No. 65631073 Ibagué

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3041 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Institución de Educación Superior

Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Acta de Grado

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 31 de julio de 2019 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Doctor Gerardino Vivas Hernández, Rector (e), en el cual la Corporación Universitaria Republicana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ABOGADO

A

JORGE DAVID GARAVITO CHICA

Identificado(a) con C.C. No. 80.801.269 de Bogotá, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales; le otorgó el Diploma No. 7786 que lo (la) acredita como tal.

La Corporación Universitaria Republicana está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C. el 31 de julio de 2019.

Firmada por

Gerardino Vivas Hernández	**Nubia Esperanza Rodríguez Calderón**	**Iván Alfonso Cancino González**
Rector (e)	Secretaria General	Decano

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá D.C. 31 de julio de 2019.

Nubia Esperanza Rodríguez Calderón
Secretaria General

Tomado del Acta General No. 858
Asentado al folio No. 014 Libro 013
Del 31 de julio de 2019

No. 8887

22

La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3961 del Ministerio de Educación Nacional. Consejo de 14 FEB 1997

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Jorge David Garavito Chica

C.C. 80.801.260 Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Especialista en Derecho Público

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Colombia, Agosto 30 de 2019

Rector (e) | Secretaria General | Decano

Registro No. 7840 | Acuerdo de Junta No. [illegible] del Libro de Registro No. [illegible] Folio [illegible] Agosto 30 de 2019

1999
Scientia et Sapientia

La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Jorge David Garavito Chica

C.C 80.801.269 Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Abogado

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Colombia, Julio 31 de 2019

Rector (e)

Secretaria General

Decano

Diploma No. 7786

Anotado al folio 014 del libro de Registro No. 013 Fecha, Julio 31 de 2019

1999

Scientia et Sapientia

UNIVERSIDAD LIBRE
Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT.: 860.013.798-5

Acta de Grado No. 13432

Folio No. 9082

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá D.C., las 10:00 am del día 10 de septiembre del año 2020, se reunieron los Doctores FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ, Rector Seccional, LUIS FRANCISCO RAMOS ALFONSO, Decano de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ, Secretario Académico Del Instituto de Posgrados de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: GARAVITO CHICA JORGE DAVID, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 80801269 de Bogotá D.C., quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL**.

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): GARAVITO CHICA JORGE DAVID del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de septiembre del año 2020.

Secretario Académico

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

JORGE DAVID GARAVITO CHICA

C.C. Nº 80.801.269 de BOGOTÁ D.C.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Procesal

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la institución.

Decano

Personería de BOGOTÁ D.C.
18 de septiembre de 2020
Acta 15432, Folio 9022

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
10 de septiembre de 2020
Registro 56548, Folio 175, Libro de registro 21

Jefe de Admisiones y Registro

Escaneado con CamScanner

Universidad
Externado
de Colombia

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Procesal

certifica la asistencia de

Jorge David Garavito Chica

A las

TERCERAS JORNADAS DE DERECHO PROCESAL CIVIL: "10 AÑOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO"

Realizadas en Bogotá el 31 de marzo y el 1° de abril de 2022,
con una intensidad académica de veinte horas (20)

Hernando Parra Nieto
Rector

José Fernando Rubio Navarro
Secretario General

Ramiro Bejarano Guzmán
Director
Departamento de Derecho Procesal

Jhoana Alexandra Delgado Gaitán
Decana (e) Facultad de Derecho

Bogotá, D. C., 1° de abril de 2022

VIGILADA MINEDUCACIÓN

JORNADAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Universidad Externado de Colombia | FACULTAD DE DERECHO Departamento de Derecho Constitucional

Universidad Externado de Colombia

Departamento de Derecho Constitucional, Facultad de Derecho

certifica como asistente a

Jorge David Garavito Chica

CC 80.801.269

de las

XXIII Jornadas de Derecho Constitucional

¿Estado Feminista y Travesti?

Realizado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 26 y 27 de octubre del 2022

Hernando Parra Nieto
Rector

José Fernando Rubio Navarro
Secretario General

Humberto Antonio Sierra Porto
Director del Departamento Derecho Constitucional

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2022

VIGILADA MINEDUCACIÓN

28

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Comunicación Social - Periodismo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Jorge David Garavito Chica

C.C. 80.801.269 de Bogotá D.C

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada el requisito de grado, le confieren el grado de

Magíster en Comunicación Política

con énfasis en Promoción de las Políticas Públicas

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 07 de abril de 2022 Acta 000033 Folio 0033 Libro n.º 0001

Rector

Secretario General

Decana

Anotado: Registro n.º 097250 Folio 0110 Libro 01 CSMA

Fecha: Bogotá, D.C. 08 de abril de 2022

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad
Externado
de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:**

Que en el folio 033 del libro de registro n.° 1 de la Facultad de Comunicación Social-Periodismo se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 33 n.° Registro 097250

En la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas. de la Facultad de Comunicación Social-Periodismo, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del siguiente alumno y conferirle el título de:

JORGE DAVID GARAVITO CHICA C.C. 80801269 BOGOTÁ D.C

MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN POLÍTICA CON ÉNFASIS EN PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN POLÍTICA CON ÉNFASIS EN PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Secretaría General

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

V.B.

Universidad
Externado
de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:**

Que en el folio 180 del libro de registro n.° 29 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 22812 n.° Registro 102816

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

JORGE DAVID GARAVITO CHICA C.C. 80801269 DE BOGOTÁ D.C.

ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

Vo.Bo.

XVIII Cumbre Mundial de Comunicación Política

Certifico que .....JORGE DAVID GARAVITO CHICA.....
ha participado en carácter de **Asistente** en la **XVIII Cumbre Mundial de Comunicación Política,** con una duración de 30 horas, los días 3, 4 y 5 de mayo de 2023 en la Ciudad de Medellín, Colombia.

Gabriel Díaz
Presidente de Asociación Latinoamericana de Consultores Políticos

Daniel Ivoskus
Presidente Cumbre Mundial de Comunicación Política

Juan Carlos de La Cruz Pérez Pérez
Director de Extensión Multicampus Universidad Ponitifica Bolivariana

ALIADO ACADÉMICO
Universidad Pontificia Bolivariana
Vigilada Mineducación

ORGANIZA
TORO DESDE 1972
Cumbre online
cp: Estrategia Comunicación y Política

APOYA
Medellín Aquí todo florece
Alcaldía de Medellín
Ala CP

Universidad del
Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
EDUCACIÓN CONTINUA – CONSULTORÍA

Otorgan el presente

Diploma a:

JORGE DAVID GARAVITO CHICA

C.C 80801269

Por su participación en el ***DIPLOMADO VIRTUAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL***, realizado entre el 15 de enero y el 28 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), con una intensidad de ochenta (80) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

LAURA VICTORIA GARCÍA MATAMOROS
Decana
Facultad de Jurisprudencia

ANGÉLICA LUCÍA DUQUE ECHEVERRY
Gerente
Educación Continua - Consultoría

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895
Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional
Código: 12400-17

Universidad
Externado
de Colombia

FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO ECONÓMICO

CERTIFICA

que

Jorge David Garavito Chica

C.C.: 80.801.269

al

Diplomado de Actualización en Servicios Públicos

Realizado del 28 de mayo de 2024 al 20 de agosto de 2024
con una intensidad académica de setenta y dos (72) horas.

Hernando Parra Nieto
Rector

José Fernando Rubio Navarro
Secretario General

Emilssen González de Cancino
Decana
Facultad de Derecho

Jorge Castaño Gutiérrez
Director
Departamento de Derecho Económico

BOGOTÁ D.C., DE 2024

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Universidad
Externado
de Colombia

FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

la asistencia de

Jorge David Garavito Chica

C.C . 80801269

a las

XXV Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo

Las responsabilidades de los agentes del Estado

Realizadas en la ciudad Bogotá D.C., los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2024,
con una intensidad académica de veinticuatro (24) horas.

Hernando Parra Nieto
Rector

José Fernando Rubio Navarro
Secretario General

Bernardo Carvajal Sánchez
Director
Departamento Derecho Administrativo

BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE DE 2024

VIGILADA MINEDUCACION

34

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección del Talento Humano
Grupo Interno de Nómina y Prestaciones

CNP. 1180

EL SUSCRITO COORDINADOR DE NÓMINA Y PRESTACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

C E R T I F I C A :

Que revisada la historia laboral del doctor **JORGE DAVID GARAVITO CHICA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.801.269 de Bogotá, D.C., se pudo constatar que estuvo vinculado al servicio a este Ministerio desde el 18 de diciembre de 2007 hasta el 10 de marzo de 2010, siendo su último cargo desempeñado el de Operario Calificado, Código 4169, Grado 13 de la Planta Global del Ministerio de Relaciones Exteriores

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

OVIDIO HELI GONZÁLEZ
Coordinador de Nómina y Prestaciones

Preparó: Solangel Granobles Campos
Revisó: Ovidio Heli González

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20130830219871
Fecha: 26/07/2013

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 272 del 09 de Agosto de 2012, fue inscrita por la Alcaldía Local de KENNEDY, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SAN AGUSTIN II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 10 B # 88 A - 17 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 0071 del 11 de Enero de 2012, corrida ante la Notaría 72 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1817746.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 11 de Abril de 2013 se eligió a:
JORGE DAVID GARAVITO CHICA con CÉDULA DE CIUDADANIA 80801269,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 11 de Abril de 2013 al 10 de Abril de 2014.
Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

LUIS FERNANDO ESCOBAR FRANCO
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20130830219871

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 26/07/2013 08:27 AM

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
N° CO236301 / N° GP0201

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20151130567511
Fecha: 19/08/2015

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE SUBA
HACE CONSTAR

Que el 21 de Febrero de 2014, fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL SAINT DENIS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 107 B # 132 B - 19 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 5758 del 19 de Octubre de 2012, corrida ante la Notaría 68 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-435222.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 30 de Mayo de 2015 se eligió a:
DAVID GARAVITO SAS identificado(a) con Matrícula No. 02328504, cuyo Representante Legal es JORGE DAVID GARAVITO CHICA con CÉDULA DE CIUDADANIA 80801269,quien actuará como Administrador durante el periodo del 30 de Mayo de 2015 al 29 de Mayo de 2016.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

MARISOL PERILLA GÓMEZ
ALCALDESA LOCAL DE SUBA

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 060 del 04 de Febrero de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20151130567511

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/08/2015 11:15 AM

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
N° CO236391 / N° GP0201

BOGOTÁ HUMANA

19/08/2015 11:15 AM

CALLE 146 C BIS No. 91 - 57 Tel : 6620222 ext 1135 Email:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destino: CESANTIAS

NIT: 899999057

Página 1 de 3 Fecha de expedición 05/01/2016 Hora 12:39 p. m.

INFORMACION BASICA DE PLANTA

APELLIDOS	GARAVITO CHICA	NOMBRES	JORGE DAVID
DOCUMENTO	CEDULA	NUMERO	80801269

CARGO AUXILIAR OPERATIVO - GRADO 01

TIPO CARGO

ESTADO EXEMPLEADO PUBLICO FECHA INGRESO 11/03/2010 FECHA RETIRO 20/06/2012

DEPENDENCIA CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTION PUBLICA

CENTRO DE TRABAJO BOGOTA D.C.

ASIGNACION SALARIAL

ASIGNACION MENSUAL	1.009.164,00	PRIMA TECNICA	0,00
PRIMA ALTA GESTIÓN	0,00	REMUNERACIÓN ADICIONAL	0,00
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0,00	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	0,00
TOTAL ASIGNACIÓN MENSUAL	1.009.164,00		

INCORPORACION Y RETIRO

CARGO 1 AUXILIAR OPERATIVO - GRADO 01

DEPENDENCIA 18111 CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTION PUBLICA

CENTRO DE TRABAJO 5 BOGOTA D.C.

FEC. NOMBRAMIENTO	N. RESOLUCION	FEC. POSESION	N. ACTA RESO.
24/02/2010	138	11/03/2010	318

TIPO MOVIMIENTO	FEC. RESO. ULT. MOV.	N. RES ULT MOV	FEC. RETIRO
RENUNCIA REGULARMENTE ACEPTADA	21/06/2012	1283	20/06/2012

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION	FECHA	ACTA PRESENTACION	F. PRESENTACION	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
138	24/02/2010	318	11/03/2010		

CARGO 901512 AUXILIAR OPERATIVO - GRADO 01

DEPENDENCIA 18111 CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTION PUBLICA

CENTRO DE TRABAJO 5 BOGOTA D.C.

MOTIVO MOVIMIENTO NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA TIPO DE REGISTRONombramiento

RESOLUCION	FECHA	ULTIMO DÍA LABORADO	NRO. REVOCATORIA	F. REVOCATORIA
1283	21/06/2012	21/06/2012		

CARGO 901512 AUXILIAR OPERATIVO - GRADO 01

DEPENDENCIA 18111 CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTION PUBLICA

CENTRO DE TRABAJO 5 BOGOTA D.C.

MOTIVO MOVIMIENTO RENUNCIA REGULARMENTE ACEPTADA TIPO DE REGISTRORetiro

CONTRALORÍA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIOS

Destino: CESANTIAS

NIT: 899999067 | Página 3 de 3 | Fecha de expedición 05/01/2016 | Hora 12:39 p. m.

INFORMACION BASICA DE PLANTA

APELLIDOS	GARAVITO CHICA	**NOMBRES**	JORGE DAVID
DOCUMENTO	CEDULA	**NUMERO**	80801269

INFORMACION DE VACACIONES

CAUSACION		DISFRUTE				
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	TIPO DE DISFRUTE	NRO. RESOLUCION	FEC. RESOLUCION
11/03/2010	10/03/2011	30/12/2011	20/01/2012	TIEMPO	812	28/11/2011
24/07/2011	20/06/2012	21/06/2012	10/07/2012	DINERO		30/12/1899

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150, la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

MANUEL RUBERNOY AYALA MARIN
DIRECTOR - GRADO 03

El futuro es de todos | Mininterior

EL SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 1733 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, se pudo constatar que entre el Ministerio del Interior con NIT N°830.114.475-6 y **JORGE DAVID GARAVITO CHICA** con cédula ciudadanía número 80.801.269, celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
M-441 de 2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

OBJETO		
El contratista se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios de apoyo la gestión con plena autonomía técnica y administrativa para la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en la divulgación y difusión de políticas públicas de descentralización, ordenamiento territorial y buen gobierno local en diferentes medios de comunicación para el fortalecimiento de la imagen del Ministerio del Interior en temas relacionados con la aplicación de políticas mediante la producción y preproducción de contenidos audiovisuales		
FECHA DE FIRMA	:	09 de enero de 2018
VALOR TOTAL	:	$ 45.645.600
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 06 de agosto de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO	:	09 de enero de 2018
TERMINACION ANTICIPADA	:	06 de julio de 2018
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Brindar apoyo en la planeación y supervisión del montaje de los equipos e infraestructura para la realización de los eventos, sesiones y/o actividades de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial y Ministerio del Interior. 2. Brindar acompañamiento y apoyo en la producción y selección de material para la realización de los videos respecto de los eventos y actos especiales de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Información Pública. 3. Brindar apoyo como enlace desde la Oficina de información pública del interior, en la producción de notas informativas para la web del Ministerio y spots informativos correspondientes a los eventos que sean de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial. 4. Brindar apoyo en la elaboración de fichas de registro de cada uno de los videos realizados donde se indique fecha y lugar del evento. 5. Sistematizar y archivar del material audiovisual de la entidad que sean asignadas por el supervisor.

VALOR TOTAL	:	$ 69.743.333
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Hasta el 31 de diciembre de 2016, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO	:	22 de enero de 2016
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Brindar apoyo en la planeación y supervisión del montaje de los equipos e infraestructura para la realización de los eventos, sesiones y/o actividades de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial y Ministerio del Interior. 2. Brindar acompañamiento y apoyo en la producción y selección de material para la realización de los videos respecto de los eventos y actos especiales de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina de Información Pública. 3. Brindar apoyo como enlace desde la Oficina de información pública del interior, en la producción de notas informativas para la web del Ministerio y spots informativos correspondientes a los eventos que sean de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial. 4. Brindar apoyo en la elaboración de fichas de registro de cada uno de los videos realizados donde se indique fecha y lugar del evento. 5. Sistematizar y archivar del material audiovisual de la entidad que sean asignadas por el supervisor.

La presente certificación de los contratos No. M-441 de 2018, M-235 de 2017 y M-329 de 2016, se expide a solicitud de **JORGE DAVID GARAVITO CHICA**, en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de noviembre de 2019.

CLEMENTINA DEL PILAR GONZALEZ PULIDO
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Paola Marin Ospina –Contratista SGC
Revisó: Sandra López – Contratista SGC

VEEDURÍA DISTRITAL Somos los ojos de la ciudadanía	CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO 074 DE 2022	**Código:** GAB-FO-51 **Versión:** 003 **Fecha Vigencia:** 2020-05-05

Las siguientes son las condiciones contractuales adicionales al contrato virtual de Secop II, que tienen por objeto: *"Atender los requerimientos que los ciudadanos presenten al Veedor Distrital a través de las diferentes redes sociales de la Entidad, haciendo el correspondiente análisis, proyectando las respuestas según los lineamientos dados por el Despacho y hacer seguimiento a su puesta en las redes".*

1. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($30.772.886)**, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 90 del 7 de enero de 2022.
2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.	El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($5.128.814)** correspondiente a los honorarios, previa presentación del respectivo informe mensual de actividades y su recibido a satisfacción par parte del supervisor del contrato. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio prestados. Para efectos del pago los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.
3. PLAZO DEL CONTRATO.	El plazo de la ejecución del contrato será hasta por **seis (6) meses**, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	**a)** Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato. **b)** Acoger las recomendaciones u observaciones que efectúe el supervisor, dentro del marco de la ejecución del contrato. **c)** Asistir a las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato. **d)** Acreditar el pago y cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral

	n) Dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas vigentes sobre protección ambiental, especialmente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que la VEEDURÍA establezca sobre este tema en particular. EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantener a la Entidad libre de toda obligación que se genere por algún tipo de incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente parágrafo. **ñ)** EL (LA) CONTRATISTA deberá acudir al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del contrato. Es su deber, además, mantener actualizados los sistemas de información que maneje con este propósito. **o)** Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales y que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en el marco del mismo.
5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	**a)** Hacer seguimiento a los requerimientos que los ciudadanos presenten al Veedor Distrital a través de las redes sociales de la Veeduría Distrital. **b)** Proyectar las respuestas a los requerimientos ciudadanos en las redes sociales de la Entidad, según los lineamientos del Despacho del Veedor. **c)** Analizar y gestionar las diferentes inquietudes o manifestaciones de los ciudadanos en las redes sociales de la Entidad, trasladarlos al centro de gestión o entidad competente, y hacer el correspondiente seguimiento para garantizar su respuesta oportuna. **d)** Apoyar la consolidación de información para dar respuesta a las solicitudes o requerimientos realizados al Despacho del Veedor Distrital por parte de ciudadanos. **e)** Revisar los documentos y contenidos elaborados por las dependencias de la entidad de acuerdo con las directrices del Despacho del Veedor Distrital. **f)** Apoyar el fortalecimiento de la estrategia de divulgación y posicionamiento de los contenidos de la Veeduría Distrital en redes sociales, proponer

	<table><tr><th colspan="2">Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Tiempo asegurado</th></tr><tr><td>1</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, o hasta la liquidación si a ello hubiere lugar.</td></tr></table> **EL (LA) CONTRATISTA** deberá entregar esta garantía, para su aprobación dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente documento, a la Oficina Asesora de Jurídica de **LA VEEDURÍA DISTRITAL.** **PARÁGRAFO PRIMERO: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL (LA) CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que **LA VEEDURÍA DISTRITAL** dé aplicación a las sanciones de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles. **PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización de **LA VEEDURÍA DISTRITAL. EL (LA) CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.
8. SUPERVISIÓN Y FACULTADES.	La Supervisión del contrato estará a cargo de **Freddy Castañeda Triana,** Asesor del Despacho del Veedor Distrital o quien haga sus veces.

	cualquier suma que adeude por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.
10. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	**EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012, el Decreto 780 de 2016 artículo 2.2.1.1.1.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, ley 1955 de 2019 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o compilen.
11. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.	**EL (LA) CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución o en la ley, para contratar con **LA VEEDURÍA DISTRITAL.**
12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** pagará a **LA VEEDURÍA DISTRITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza que **LA VEEDURÍA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **EL (LA) CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados
13. MULTAS.	**LA VEEDURÍA DISTRITAL** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el

16. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a) Expiración del plazo contractual. b) Terminación por Mutuo Acuerdo. c) Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. d) En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. Así como las establecidas en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en la forma y términos por ella señalados.
17. CLAÚSULAS EXCEPCIONALES	Deben entenderse incorporadas en el texto del contrato, las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilaterales, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
18. CADUCIDAD Y EFECTOS.	**LA VEEDURÍA DISTRITAL** podrá declarar la caducidad administrativa, de conformidad con lo señalado por el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, concordante con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, la resolución que declare la caducidad prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse por jurisdicción coactiva de conformidad con lo señalado en el Artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza que **LA VEEDURÍA** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **EL (LA) CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.
19. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con **LA VEEDURÍA DISTRITAL.** No existe relación laboral alguna entre **LA VEEDURÍA DISTRITAL** y **EL (LA) CONTRATISTA.**
20. PERFECCIONAMIENTOY EJECUCIÓN.	De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y se efectué su firma.

	previa autorización de LA VEEDURÍA DISTRITAL. Se entiende que los informes, documentos y productos que deben ser entregados por EL (LA) CONTRATISTA son de propiedad de LA VEEDURÍA DISTRITAL y por ello ni EL (LA) CONTRATISTA ni sus dependientes podrán publicitarlos y/o hacer uso comercial de los mismos.
25. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) **EL (LA) CONTRATISTA** se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los sistemas de información de la entidad, a la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato **EL (LA) CONTRATISTA** manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 *"Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales"* del presente documento.
26. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.

El (La) contratista deberá cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el Estudio Previo y todos los documentos del proceso **VEED-CD-074-2022**, la propuesta presentada por **EL (LA) CONTRATISTA** y el contrato.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en el SECOP II.

Aprobó: Diana Mendieta Duran – Viceveedora Distrital
Revisó: Miguel Leonardo Fernández – Abogado Contratista- Despacho - Viceveeduria
Revisó: Fanny Gonzalez – jefe Oficina Asesora De Jurídica (e)
Elaboró: Karen Tatiana Gracia –Abogada Contratista – Oficina Asesora de Jurídica

evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.

7. *Responderé por el manejo de los documentos públicos de carácter reservado y/o clasificado, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para el ejercicio de mi función o para la ejecución de mis actividades contractuales (según corresponda), y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.*

8. *Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de cómputo, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejercicio de mis funciones o en desarrollo de mis actividades contractuales (según corresponda), son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva.*

9. *Las obligaciones de manejo de la información púlica clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personales sensibles se mantendrán vigentes mientras esté activo el vínculo laboral o esté vigente el contrato con la* ***VEEDURÍA DISTRITAL*** *(según sea el caso) y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de la terminación del vínculo laboral o finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

10. *Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información a mi cargo, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de descargas no autorizadas, etc.*

11. *Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis actividades laborales o contractuales (según corresponda).*

12. *En el momento de la terminación del contrato, retiro por renuncia, insubsistencia, destitución, suspensión, licencia, vacaciones, incapacidad temporal o permanente, investigaciones o cese de mis funciones, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que Gestión TIC proceda a desactivar los usuarios asignados.*

13. *Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte de la* ***VEEDURÍA DISTRITAL,*** *así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.*

VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía

	g) Apoyar la consolidación de información y proyectar respuesta a las solicitudes o requerimientos realizados al Despacho del Veedor Distrital por parte de ciudadanos. **h)** Analizar los documentos y contenidos elaborados por las dependencias de la entidad de acuerdo con las directrices del Despacho del Veedor Distrital. **i)** Revisar la información allegada al Despacho del Veedor Distrital garantizando la calidad de los conceptos y documentos elaborados por los diferentes Centros de Gestión. **j)** Apoyar y Participar en reuniones de trabajo internas y externas encomendadas por el despacho del Veedor Distrital. **k)** Entregar al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución de este cuando así se solicite o, en todo caso cuando finalice el contrato. **l)** Presentar oportunamente al supervisor un informe mensual sobre el estado de ejecución y cumplimiento del contrato, dichos informes serán requisito indispensable para que el supervisor certifique el cumplimiento y autorice los respectivos pagos. **m)** Apoyar las demás labores y actividades del Despacho del Veedor Distrital que sean dispuestas por el supervisor del contrato.
Valor Contrato:	**Cincuenta y tres millones cincuenta y seis mil setecientos pesos M/Cte. ($53.056.700),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Forma de pago:	El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas cada una por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($5.053.019). Para efectos del pago los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.
Plazo:	Diez (10) meses y quince (15) días o hasta el 31 de diciembre de 2021.
Suscripción:	19 de febrero de 2021 Suscrito con: **JORGE DAVID GARAVITO CHICA** **C.C. 80.801.269**

VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: *20221100000278*
Fecha: 21-01-2022

Certificado N°. 027

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA (E)

C E R T I F I C A:

Que, en Bogotá D.C., **LA VEEDURÍA DISTRITAL** con **NIT. N° 899.999.061-9** celebró el contrato de prestación de servicios **No. 061 de 2020** y de conformidad con lo solicitado se refrendan los principales aspectos del mismo:

Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
Modalidad de Selección:	Directa.
Objeto:	Prestar servicios de apoyo a la gestión del proceso estratégico de Comunicación Institucional, para la preproducción, producción, postproducción, divulgación y difusión tanto del registro fotográfico como audiovisual, de las actividades de la Veeduría Distrital.
Obligaciones específicas:	**a)** Brindar apoyo como enlace del equipo de comunicaciones para la producción de contenidos informativos que sirvan de insumo para los canales externos e internos de la Veeduría Distrital. **b)** Apoyar la preproducción, producción, postproducción, divulgación y difusión tanto del registro fotográfico como audiovisual, de los eventos de la Veeduría Distrital. **c)** Apoyar la planeación, el montaje y la disposición de los equipos e infraestructura para la realización de eventos de la Veeduría Distrital. **d)** Poner a disposición sus equipos para la preproducción, producción, postproducción, divulgación y difusión tanto del registro fotográfico como audiovisual, de los eventos institucionales. Estos son, principalmente: • Cámara fotográfica canon 80D • Micrófono Rode

VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía

Terminación Secop II:	30 de diciembre de 2020
Estado Actual:	Terminado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022.

FANNY GONZÁLEZ LEÓN
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (e)

Elaboró:	Johana Guerrero Ríos – Contratista apoyo a la gestión Oficina Asesora de Jurídica
Revisó:	Karen Tatiana Gracia – Abogado Contratista Oficina Asesora de Jurídica

SERVICIOS
RDG S.A.S

LA SUSCRITA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DE

SERVICIOS RDG SAS

NIT. 901.106.639 - 0

CERTIFICA

Que el señor (a) **Jorge David Garavito Chica,** identificado con cedula 80.801.269 labora para la compañía desde **agosto 17 de 2017 al 30 diciembre 2022**, desempeñando el cargo de **Gerente General,** Con un contrato a término indefinido.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 13 días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

Monica Estevez A.

MONICA ESTEVEZ
ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS
Cédula de ciudadanía No. 52.191.064

53

SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que el ciudadano JORGE DAVID GARAVITO CHICA Identificado(a) con cÉdula de ciudadanía No. 80801269, suscribio el siguiente contrato con el Municipio de La DOrada, con Nit No. 890.801.130.6.

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS.
FECHA DEL CONTRATO	2023-09-27
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO	530-2023
DURACIÓN	Fecha de Inicio:2023-09-28 Fecha Fin:2023-10-31
OBLIGACIONES	1. Brindar apoyo en la realización de los procesos precontractuales y contractuales que le sean asignados por el supervisor y que adelante la entidad municipal en el marco del régimen jurídico de la contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993), y las normas que le adicionen, modifiquen o sean concordantes. 2. Asesorar, revisar o proyectar los proyectos de pliegos y pliegos definitivos de condiciones necesarios para iniciar los procesos precontractuales y contractuales de acuerdo a la normatividad vigente y que le sean asignados. 3. Elaborar y revisar los actos administrativos designados por el supervisor. 4. Apoyo en la proyección de oficios dirigidos a entes y organismos a fin de verificar información. 5. Acompañar a la entidad territorial en las evaluaciones de las propuestas de los procesos precontractuales que le sean asignados. 6. Apoyar en la respuesta de las observaciones presentadas por los oferentes dentro de los procesos precontractuales que le sean asignados. 7. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato se deba manejar. 8. Presentar conceptos jurídicos cuando sean requeridos por el supervisor en el marco del objeto contractual. 9. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás 10. Apoyo en la elaboración y/o revisión de las actas de liquidación de los diferentes contratos suscritos por el Municipio de La Dorada, Caldas. 11. Las demás obligaciones que se generen en el desarrollo del objeto contractual.
ACTA DE INICIO	2023-09-28
VALOR DEL CONTRATO SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO VALOR EJECUTADO	$16,500,000.00 $11,000,000 $5,500,000
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

La presente certificación, se expide en La Dorada a los 21 dias del mes de Junio del año 2024.

Cordialmente,

MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS
Secretario(a) De Despacho

PENSIONES
CUNDINAMARCA
Cerca de Ti

EL JEFE DE OFICINA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR QUE:

El señor (a) **JORGE DAVID GARAVITO CHICA**, identificado con cédula de ciudadanía número **80801269** expedida en **Bogotá**, con base en los documentos que reposan en el archivo de contratación de la entidad, ha suscrito los siguientes Contratos de prestación de servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. UAEPC-CPS-69-2023.**

FECHA DEL CONTRATO	07/02/2023
FECHA DE INICIO	07/02/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	4 MESES
FECHA DE TERMINACION	06/06/2023
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá
ESTADO	Terminado
PRORROGA O ADICIÓN	n/a

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL ASESORAMIENTO JURIDICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4.

objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Coordinar y apoyar el desarrollo, implementación y seguimiento del Plan de Comunicaciones, Manual de Marca y Manual de Crisis. 2.Brindar apoyo en la creación, estructuración y seguimiento de las campañas de comunicación política interna y externa de la entidad. 4. Realizar análisis de opinión pública y planes de acción para posicionar la entidad en el sector de acuerdo a sus objetivos, necesidades y planificación estratégica. 5. Mantener contacto y desarrollar relaciones con diferentes actores buscando aumentar el alcance de las comunicaciones y posicionamiento de la entidad. 6. Brindar asesoría jurídica a la Dirección General y subdirecciones en la proyección de actos administrativos y los diferentes proyectos y actividades desarrolladas por la entidad. 7. Prestar apoyo en el fortalecimiento del sistema de calidad de la entidad, de manera oportuna con calidad y responsabilidad. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado el día 4 de Marzo de 2024.

Cordialmente,

ALFREDO FONSECA VARGAS
JEFE DE OFICINA JURIDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Osneider Chaves, Técnico Operativo

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL
SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA

SGA-DP-1130-0012-2024

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO – DIVISIÓN DE PERSONAL

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del ex -funcionario público **JORGE DAVID GARAVITO CHICA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **80,801,269** expedida em Bogota D.C, se evidencio que estuvo vinculado con la Administración Municipal, a través de una relación Legal y Reglamentaria de un cargo de **Libre Nombramiento y Remoción** desempeñando el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Inclusión Social Código **020** Grado **13,** desde el **09** de **noviembre** de **2023** hasta el **31** de **diciembre** de **2023.**

Funciones esenciales del empleo según lo establecido en el Decreto 149 del 20 de agosto de 2021.

1. Orientar el desarrollo de planes, proyectos y programas para la optimización de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas de la secretaria.
2. Garantizar la ejecución de los programas de cooperación nacional e internacional, relacionados con jóvenes en acción, más familias en acción, adulto mayor, victimas, red unidos y discapacidad dando cobertura a la población más vulnerable.
3. Desarrollar estrategias en búsqueda de la equidad para la asignación de beneficiarios de los programas y proyectos dirigidos a la población vulnerable.
4. Garantizar el cumplimiento de planes y programas establecidos para el equipo de trabajo con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas que integran los programas sociales especiales.
5. Capacitar, orientar, y asesorar a la comunidad en el liderazgo el respeto y la inclusión social.
6. Facilitar los mecanismos de participación, que se desarrollan a través de la fiscalización de la gestión publica.
7. Apoyar, fortalecer y articular las organizaciones sociales, étnicas, de genera y comunitarias.
8. Diseñar e implementar planes, programas y proyectos que implican desarrollo social de las

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL
SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA

24.Realizar la autoevaluación de la gestión de la secretaria de integración e inclusión social, preparar informes para el consejo de gobierno y la rendición de cuentas según procedimientos establecidos.

25.Realizar la evaluación del desempeño de todo el personal de la secretaria.

26.Coordinar la presentación dentro de los primeros (5) días del último trimestre de cada año, el plan de acción para la vigencia siguiente, de su Secretaria, con sujeción al plan de Desarrollo vigente.

27.Coordinar y aplicar los mecanismos de Control interno para evaluar el cumplimiento de los planes y programas de la secretaria, efectuando los correctivos a que haya lugar.

28. Las demás que le señale el ordenamiento Jurídico, y las que sean necesarias para el oportuno, cabal y efectivo cumplimiento de los deberes a su cargo.

La presente se expide en La Dorada – Caldas, a los diez días del mes de enero de dos mil veinticuatro (10/01/2024), a solicitud del interesado.

REINALDO ARTURO FIGUEROA SALCEDO
Director Administrativo - División de Personal

Elab. Shirley León Aux Adtivo

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	1
		CODIGO	FEGI-02

LA GERENTE DE LA EMPRES DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los registros de contratos que reposan en la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el la ESP – Puerto Salgar, suscribió el siguiente contrato:

Contrato de Prestación de Servicios	No. 022-2024
Contratista	JORGE DAVID GARAVITO CHICA
Identificación	80801269
Contratante	EMPRESA DE SERCICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.
Valor Inicial	$ 27.500.000
Plazo Inicial	154 DÍAS
Fecha Acta de Inicio	11 DE MARZO 2024
Valor Adicional	NA
Plazo Adicional	NA
Valor Total del Contrato	$ 27.500.000
Fecha de Finalización	31 DE JULIO DE 2024
Estado del Contrato	EN EJECUCIÓN

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Puerto Salgar Cundinamarca, a los cinco (5) de marzo de 2024

YEIMI MAHECHA OLAYA
Representante legal ESP

59

CERTIFICADO CONTRACTUAL

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NIT: 899.999.061-9

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GARAVITO CHICA JORGE DAVID
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80801269
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	535 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO:	21 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de julio de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/CTE. ($28.000.000)
ADICIONES:	NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES PESOS M/CTE. ($28.000.000)
VALOR HONORARIOS:	SIETE MILLONES PESOS M/CTE. ($7.000.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	4 mes(es)
PRORROGAS:	NO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	4 mes(es)
ESTADO DEL CONTRATO:	2 2-Ejecución
SUPERVISOR:	SUBSECRETARIA DE GESTION LOCAL
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL PARA BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA EN LA ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSTANCIAS DISTRITALES Y LOCALES.

OBLIGACIONES

Realizar acompañamiento profesional a la Subsecretaría y sus dependencias adscritas en las acciones que por su misionalidad se requieran.
Realizar seguimiento a peticiones ciudadanas, acciones constitucionales, proposiciones y peticiones del Concejo de Bogotá y el Congreso de la República, conceptos de proyectos de acuerdo o de ley, peticiones de organismos de control, y demás documentos solicitados y/o asignados por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de los términos legales establecidos, así como su calidad y contenido.
Acompañar, asistir y/o apoyar la coordinación y gestión de reuniones, instancias, comités y demás espacios de articulación institucional o interinstitucional y actividades de trabajo con organizaciones no gubernamentales, comunitarias, sociales o ciudadanía en general, relacionadas con la misionalidad y funciones de la Subsecretaría, sus Direcciones y Alcaldías Locales.
Asistir a visitas y eventos en los que participe la Secretaría Distrital de Gobierno con distintos sectores de la administración brindando el apoyo logístico que se requiera.

Apoyar la supervisión de los contratos delegados por el Subsecretario garantizando el correcto seguimiento, los requerimientos para el reporte de informes de cumplimiento y alertas en los casos que se requiera.

60

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258095179

PIB
16:33:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE DAVID GARAVITO CHICA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80801269:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de noviembre de 2024, a las 16:34:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80801269
Código de Verificación	808012692411151634 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2024 04:37:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80801269 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105161682 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80801269 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/11/2024 06:30 PM

Código Verificación: **4KCPEWXDTB**

Válida hasta: **16/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

64

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JORGE DAVID GARAVITO CHICA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80801269, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	GARAVITO
Segundo Apellido:	CHICA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80801269
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de Julio de 2024, a las 8:17:27 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JORGE DAVID

APELLIDOS:
GARAVITO CHICA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
CORP. U. REPUBLICANA

FECHA DE GRADO
31/07/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
80801269

FECHA DE EXPEDICIÓN
17/09/2019

TARJETA N°
333720

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jorge David Garavito Chica, identificado(a) con CC número 80801269, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 80801269
NOMBRES Y APELLIDOS	Jorge David Garavito Chica
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	08/11/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	31/07/2024
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	31/07/2024
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 80801269 JORGE DAVID GARAVITO CHICA Desde 31/07/2024 - Vigente

Generado por interfaces 15/11/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

67

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JORGE DAVID GARAVITO CHICA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.801.269**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 15 de Noviembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JORGE DAVID GARAVITO CHICA** identificado con **CC No. 80801269**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO - NI. 899999061	**Fecha de inicio de cobertura:** 05/08/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 05/08/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401021363692.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DORADA
Dirección: Carrera 2a Nro. 14-37 La Dorada, Caldas
Teléfonos: 857 6950 - 857 5696 www.esesaluddorada-ladorada-caldas.gov.co

Fecha Reporte : 02/11/2023 HORA : 11:20
Tipo de Examen : INGRESO - VALORACION MEDICINA LABORAL

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

INFORMACIÓN GENERAL

Empresa usuaria:	PARTICULARES		
Sector Económico:			
Nombre Del Trabajador:	JORGE DAVID GARAVITO CHICA	N. de hijos:	0
Documento:	CC - 80801269	Edad:	38
Estado civil:	SOLTERO(A)	Género:	MASCULINO
Ocupación:	ABOGADO	Teléfono:	3163215035
Escolaridad:	Superior	Municipio:	LA DORADA (CALDAS)
Dirección:	HORIZONTE	AFP:	PORVENIR
EPS:	NO DEFINIDA	ARL:	NO DEFINIDA

AYUDAS DIAGNÓSTICAS

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO

Visual [X] Auditivo [X] Biomecánico [X] Psicosocial [X] Cardiovascular [X] R. Biológico [X] Respiratorio [X] Químico [X] Voz [ ] Físico [X]

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

De acuerdo con el Examen ocupacional de INGRESO realizado a JORGE DAVID GARAVITO CHICA con documento de identificación No. 80801269 se considera APTO SIN RESTRICCIONES para desempeñar la ocupación de ABOGADO del sector económico

PAUSAS ACTIVAS.
HIGIENE POSTURAL.
BAJAR DE PESO,EJERCICIOS,VALORACION NUTRICIONAL POR SU EPS.
EXAMEN FISICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR SATISFACTORIO.

RECOMENDACIONES GENERALES

IPS: Valoración por Nutricionista.

OBSERVACIONES ACERCA DEL ESTADO DE SALUD

PAUSAS ACTIVAS.
HIGIENE POSTURAL.
BAJAR DE PESO,EJERCICIOS,VALORACION NUTRICIONAL POR SU EPS.
EXAMEN FISICO DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR SATISFACTORIO.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Próxima valoración ocupacional: 1 AÑO **Remisión EPS :** **NO**

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DE CONTRATOS Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	1
		CODIGO	FEGI-02

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0712024	
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S.** NIT: 832.004.274-8 R/L: YEIMI MAHECHA OLAYA C.C:20.829.780 PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	**JORGE DAVID GARAVITO CHICA** C.C. 80.801.269 BOGOTÁ D.C.
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR:	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.000.200,00)** MCTE
PLAZO CONTRACTUAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETIVO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.

Entre los suscritos, **YEIMI MAHECHA OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.829.780 expedida en Puerto Salgar, Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S,** nombrada mediante, la Resolución No. 01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 01 del día 02 de enero de 2024 quien para los efectos de este contrato se llamara **LA EMPRESA O CONTRATANTE** y de la otra, el señor; **JORGE DAVID GARAVITO CHICA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.801.269** expedida en Bogotá D.C., y quien ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad contratación directa, que se regirá por la Ley 142 de 1994, demás normas reglamentarias actualmente vigentes, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR". **CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1** Asesorar en las áreas requeridas por el gerente en asuntos que interesen a la empresa. **2.** Prestar el acompañamiento y asesoría jurídica a todas las áreas de la empresa que así lo requieran, para dar cumplimiento a la normatividad legal en todas las actividades de la empresa. **3.** Garantizar la representación judicial y administrativa en los procesos en que la Empresa sea parte, para efectos de proteger los intereses de esta. **4.** Coordinar y supervisar la revisión de resoluciones y demás documentos que deben ser suscritos por la Gerencia General. **5.** Administrar el buzón de correo electrónico donde se reciben notificaciones judiciales de procesos en los que se ejerza la representación judicial. **6.** Dirigir los estudios e investigaciones de carácter jurídico inherentes a su área necesarios para la gestión eficiente de la Empresa. **7.** Garantizar la unidad de criterio Jurídico de la empresa. **8.** Coordinar y supervisar la revisión de resoluciones y demás documentos que deben ser suscritos por la Gerencia General. **9.**Responder los derechos de petición, acciones de tutelas y acciones populares que le sean asignadas. **10.** Guardar con lealtad todo lo que oiga o vea sobre aspectos internos de la Empresa. **11.** Asesorar y realizar el seguimiento al contrato de alumbrado público en los asuntos requeridos por el gerente. **12.** Hacer seguimiento jurídico a las respuestas de LOS DERECHOS DE PETICIÓN y PQRS del sistema de alumbrado público. **13.** Las demás que surjan en desarrollo del objeto

objeto contractual **2).** - Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3).-** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado. **EL CONTRATISTA:** Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance: **1).** - Ejecutar personalmente el contrato. Queda prohibida la delegación, subcontratación o cesión del contrato; **2).-** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato; **3).-** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados; **4).-** Responder por la veracidad de todos los documentación que se produzca durante la ejecución del presente contrato; **5).-** Resolver las consultas con la mayor claridad y celeridad posible; **6).-** Mantener comunicación con la empresa a fin de recibir orientaciones y evaluar el objeto contractual; **7).-** Presentar los informes requeridos por La Empresa; **8).-** Asistir a las reuniones que sobre el tema se programen; **9).-** Responder por las sanciones, intereses, daños y perjuicios ocasionados a La Empresa por el no cumplimiento de sus obligaciones mencionadas en las cláusulas primera y segunda, los cuales se harán exigibles con éste contrato; **10).-** Acreditar antes que se efectúe un pago por parte de La Empresa, los pagos al Sistema de Seguridad Social integral, de conformidad con la Ley; **11).-** Presentar al Supervisor del contrato un informe parcial o mensual detallado de las labores realizadas durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte de El Contratista, La Empresa cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor por ejecutar del contrato, a título de sanción pecuniaria a cargo del incumplido, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar. **CLAUSULA DECIMA. REPERCUSIONES LABORALES:** Entre El Contratista y La Empresa o las personas que aquel llegare a utilizar no se configura ninguna vinculación de carácter laboral, ni administrativa, legal o reglamentaria. Por lo tanto, La Empresa sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones laborales que por este Contrato adquiere. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener libre a La Empresa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, dependientes o subcontratistas que utilice el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información que se manejará en desarrollo del presente contrato es de propiedad exclusiva de La Empresa. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA:** La información y documentos que La Empresa proporcione a El Contratista en desarrollo del objeto de este contrato serán entregados personalmente a El Contratista. Así mismo, la información cruzada entre las partes vía correo electrónico se remitirá desde y hasta la dirección de correo electrónico de La Empresa y la dirección de correo electrónico de que El Contratista suministre. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN:** El Contratista se obliga a no manipular o alterar la información y los documentos que maneje en desarrollo de este contrato de propiedad de La Empresa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS:** El Contratista se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Así mismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de La Empresa y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que La Empresa autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la

de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTO. AUTONOMÍA:** Para el desarrollo del presente contrato El Contratista actúa como tal, en forma independiente, sin subordinación, con autonomía profesional y en consecuencia este contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre La Empresa Y El Contratista o sus dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTO. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio la carrera 5 No. 11-22 Alto Buenos Aires en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Para constancia se firma en La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

CONTRATANTE

YEIMI MAHECHA OLAYA
GERENTE E.S.P.S.

CONTRATISTA

JORGE DAVID GARAVITO CHICA
CONTRATISTA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P

Nit: 832004274-8 Tel.: 8399705

Direccion: CR 5 11 18 BRR ALTO BUENOS AIRES

Registro Presupuestal

NUMERO	FECHA	TERCERO	
240412	2024-11-22	80801269 - JORGE DAVID GARAVITO CHICA	
DETALLE REGISTRO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 0712024 EL CUAL TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.		
ESTADO	**DISPONIBILIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR REGISTRO**
C	240389	8.000.200,00	8.000.200,00

AUXILIAR	0 - NO APLICA	**PROYECTO**	0 -	**NO. FACTURA**
SECCION	0 - NO APLICA	**SERVICIO**	0 - No Aplica	

RUBRO	VALOR REGISTRO
2120202008-1-82120-001 - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion-Asesorias	8.000.200,00
TOTAL	8.000.200,00

Elaboro: Dayana G
DAYANA GIRALDO
Auxiliar De Presupuesto

Revisó: Blanca Zenaida M
BLANCA ZENAIDA MAHECHA HERNANDEZ
Jefe Administrativa, Financiera Y Comercial

Aprobo:
YEIMI MAHECHA OLAYA
Gerente

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	1
		CODIGO	FEGI-02

ACTA DE INICIO Nº 0712024
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº 0712024 DEL 22-11-2024

CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S.** NIT: 832.004.274-8 R/L: YEIMI MAHECHA OLAYA C.C:20.829.780 PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	**JORGE DAVID GARAVITO CHICA** C.C. 80.801.269 BOGOTÁ D.C.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR".
VALOR DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.000.200,00)** MCTE
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	YEIMI MAHECHA OLAYA C.C:20.829.780 PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA
CARGO	GERENTE ESPS
FECHA DE INICIACIÓN	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Municipio de Puerto Salgar, el día veintidós (22) de noviembre del año 2024, se reunieron **JORGE DAVID GARAVITO CHICA,** quien actúa en calidad de Contratista y **YEIMI MAHECHA OLAYA**, en calidad de Gerente, con el fin de dar inicio formal al objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0712024.

OBJETO DEL CONTRATO DE: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR".

ACUERDAN

PRIMERO: Fijar como fecha de inicio del Contrato de Prestación de Servicios N.º 0712024, el día veintidós (22) de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Que el Contratista deberá informar oportunamente al Supervisor, cualquier eventualidad o anomalía que pueda poner en riesgo la ejecución del presente Contrato.

2024 12 05 1.717.581,00

JORGE DAVID GARAVITO CHICA

UN MILL&OACUTE;N SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P

Nit: 832004274-8 Tel.: 8399705

Direccion: CR 5 11 18 BRR ALTO BUENOS AIRES

Numero	Tipo	Referencia	Cliente	Fecha	Estado	Valor	Cuenta	No.Cheque
240566	Transferencia	240548	80801269 - JORGE DAVID GARAVITO CHICA	2024-12-05/04:59:27	C	1.717.581,00	1110060102	

Tipo comprobante 113 - Comprobante de Egreso **Numero** 240566

Fecha/Hora Registro 2024-12-05 / 04:59:42 **Record** 10733208 - 2024-12-10 / 04:59:42

Numero Factura 240548 **Detalle** CANCELA FACT FE 103

Nit Tercero 80801269 **Nombre** JORGE DAVID GARAVITO CHICA

No.	Cuenta	Descripcion	Debitos	Creditos
1	24010111- PERSONAL SUPERNUMERARIO	MOV - Causacion: 240548	1.717.581,00	0,00
2	1110060102- CTA AHORROS 085000131442 DAVIVIENDA	PT - Pago Egreso: 240566 : 240548	0,00	1.717.581,00
		Sumas Iguales	**1.717.581,00**	**1.717.581,00**

Jefe Area Financiera: _____ Gerente: _____

Firma y Cedula Beneficiario: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P

Nit: 832004274-8 Tel.: 8399705

Direccion: CR 5 11 18 BRR ALTO BUENOS AIRES

Orden de Gasto

NUMERO	FECHA	TERCERO
240548	2024-12-01	80801269 - JORGE DAVID GARAVITO CHICA
DETALLE ORDEN	**CPSP 0712024 EL CUAL TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - FACT FE 103 - PAGO 1**	

ESTADO	DISPONIBILIDAD / REGISTRO	VALOR TOTAL ORDEN DE PAGO	VALOR A PAGAR
C	240389 - 240412	1.846.200,00	1.717.581,00

NO. CONTRATO	TIPO	VALOR TOTAL CONTRATO
	CPSP	8.000.200,00

DURACION	() Dias	**IVA**	0.00
RETENCION	-	**RETEICA**	Industria Y Comercio - 8.00
RETEIVA	-	**BOMBERIL**	-
AUXILIAR	0 - NO APLICA	**CREE**	Contribucion Tercera Edad - 4.00
SECCION	0 -	**SERVICIO**	0 - No Aplica

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	VALOR REGISTRO
2120202008-1-82120-001 - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion-Asesorias	1.846.200,00
TOTAL	1.846.200,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

NO.	CUENTA	NOMBRE	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
1	51117901- Honorarios	80801269	FAC - Causacion: 240548	738.480,00	0,00
2	51117901- Honorarios	80801269	FAC - Causacion: 240548	461.550,00	0,00
3	51117901- Honorarios	80801269	FAC - Causacion: 240548	646.170,00	0,00
4	24362704- Reteica 8x1000	80801269	FAC - Causacion: 240548	0,00	14.770,00
5	24010111- PERSONAL SUPERNUMERARIO	80801269	FAC - Causacion: 240548	0,00	1.717.581,00
6	2407220103- Estampilla Proanciano	80801269	FAC - Causacion: 240548	0,00	73.848,00
7	2407220106- Estampilla Procultura	80801269	FAC - Causacion: 240548	0,00	40.001,00
				1.846.200,00	**1.846.200,00**

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	VALOR REGISTRO	VALOR ORDEN	VALOR SALDO
2120202008-1-82120-001 - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion-Asesorias	8.000.200,00	1.846.200,00	6.154.000,00
TOTAL	8.000.200,00	1.846.200,00	6.154.000,00

Elaboro:
LISSETH RODRIGUEZ MONSALVE
Auxiliar Contable

Reviso:
BLANCA ZENAIDA MAHECHA HERNANDEZ
Jefe Administrativa, Financiera Y Comercia

Aprobo:
YEIMI MAHECHA OLAYA
Gerente

77

Comprobante de Transacción
Fecha: 09/12/2024 15:10:18

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********1442

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: ********3599
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 80801269
Nombre titular: JORGE DAVID GARAVITO CHICA
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 1.717.581,00
Descripción: FRA103
Referencia: 712024
Fecha de Pago: 05/12/2024
Hora de Pago: 15:13:03
Programación: Solo una vez
Documento: 59004598

LISTA DE CHEQUEO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

N° CONTRATO	CPS - 0712024				
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR				
PLAZO	DESDE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			TIEMPO DE EJECUCION	CUARENTA (40) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$8.000.200	SALDO	$6.154.000	FECHA DE INICIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°.	240389	VALOR A PAGAR	$1.846.000	FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
REGISTRÓ PRESUPUESTAL N°.	240412	RUBRO:	2120202008-1-82120-001		
CONTRATISTA:	JORGE DAVID GARAVITO CHICA		CEDULA O NIT		C.C. 80801269
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	GERENTE ESP				

2. REQUISITOS PARA PAGO

ITEM	DOCUMENTOS
1	CUENTA DE COBRO O FACTURA
2	INFORME DEL CONTRATISTA
3	PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS), CERTIFICADO PARAFISCALES
4	CERTIFICACION BANCARIA
5	INFORME DE SUPERVISION
6	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL
7	COMPROBANTE DE CONTABILIDAD
8	COMPROBANTE DE EGRESO
9	TRANSACCIÓN BANCARIA

3. VERIFICACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA

GERENTE GENERAL: YEIMI MAHECHA OLAYA SUPERVISOR	
BLANCA MAHECHA AREA ADMIISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA E.S.P.S	
AREA DE CONTRATACIÓN ESPS	

79

Jorge David Garavito Chica
NIT 80.801.269-2
Calle 10b No 88a 27
Tel: (031) 3163215035
Bogotá - Colombia
dagaravit@icloud.com

Factura electrónica de venta
No. FE 103

Señores	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR		
NIT	832.004.274-8	**Teléfono**	(601) 8399705 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 5 NO 11-18	**Ciudad**	Puerto Salgar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/12/2024, 22:07
Expedición	01/12/2024, 22:07
Vencimiento	01/12/2024

Ítem	Descripción	Vr. Bruto	Vr. Unitario	Vr. Total	Cantidad
1	Servicios contrato de prestación NO. 0712024	1,846,200.00	1,846,200.00	1,846,200.00	1.00

Total items: 1

Total Bruto	1,846,200.00
Total a Pagar	1,846,200.00

Valor en Letras:
Un millón ochocientos cuarenta y seis mil doscientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-01 por $ 1,846,200.00

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764074092402 aprobado en 20240630 prefijo FE desde el número 61 al 200 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa
CUFE: 885d0cf6a99e1c071596d8d51c55d4a6c363df976c8df6e8d6708a2ad1b3ed6b2a40601d334f29f5a9490921857a4770

80

2 de diciembre de 2024

Ingeniera
YEIMI MAHECHA OLAYA
Gerente ESPS
Puerto Salgar - Cundinamarca

Ref.: informe de actividades del contrato de prestación de servicios profesionales No. **0712024** de las actividades realizadas en el mes de Noviembre de 2024, conforme a los plazos establecidos dentro del contrato.

El suscrito a saber **JORGE DAVID GARAVITO CHICA,** identificada con Cedula de Ciudanía No. **80801269**, por medio del presente escrito me permito presentar informe del contrato de prestación de servicios profesionales No. **0712024** de las actividades realizadas, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.**

De acuerdo a las siguientes actividades realizadas según las obligaciones contractuales:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	ASESORAR EN LAS ÁREAS REQUERIDAS POR EL GERENTE EN ASUNTOS QUE INTERESEN A LA EMPRESA.	Durante el mes se han realizado las asesoría requeridas por la gerencia y el área administrativa. En atención de usuarios especiales para logra acuerdos de pago y soluciones a las problemáticas presentados durante las actividades de la Empresa, las cuales quedan solucionadas. Asesoría durante la reunión sostenida con la Super Intendencia de Servicios Públicos sobre el tema de las tarifas
2	PRESTAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA A TODAS LAS ÁREAS DE LA EMPRESA QUE ASÍ LO REQUIERAN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA	En el periodo se realizó el acompañamiento, asesoría, apoyo a la gerencia en las diferentes temas: - elaboración de oficio Aceptación renuncia empleado Edier Rodríguez - Elaboración oficios enviados a Colpensiones empleados con edad de retiro. - Elaboración de Oficio alcaldía Municipal solicitando avaluó catastral - Elaboración respuesta CAR

		ESP0311 ESP0312 ESP0313 ESP0314
6	DIRIGIR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO INHERENTES A SU ÁREA NECESARIOS PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LA EMPRESA.	Se proyectan oficios a usuarios para promover el pago de la cartera, la cual continua con dificultad. Se realiza un correo al área administrativa solicitando la siguiente información: En relación a las funciones establecidas en la resolución 194,195, 195 A y 195 B de 2022, a la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL, en especial de la Coordinación Comercial, la cual es dependencia de la Dirección en cabeza suyo me permito solicitar: 1- Enviar la de datos actualizada de los suscriptores de la ESP, con el fin de poder notificar en debidas forma los actos de cobro coactivo, entiéndase nombre, dirección, cédula y la calidad en la cual es suscriptor (propietario o no propietario). lo anterior, basado en la obligación del área a su cargo, la cual tiene como función " Realizar actualización de datos de los suscriptores" 2- Información del motivo por el cual no fueron entregados los oficios de cobro realizados por el área jurídica y que en la actualidad reposan en correspondencia. (más de cinco meses) 3. Informar si en la actualidad se tiene previsto una depuración contable en los términos de la Ley 716 de 2001modificada por las Leyes 863 de 2003 y 916 de 2004 y normas concordantes, toda vez que en la última indicación de La Gerencia, fue que se limitaran la actuaciones jurídicas a la no realización de prescripciones de las

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80801269	JORGE DAVID GARAVITO CHICA	calle10b no 88a 27 in 15 apto 202	3163215036	DAGARAVIT@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-10	2024-10	I	28/10/2024	81268424	TOTAL A PAGAR	
					$886.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	375.000	0		0		0	0	0	0	375.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	480.000	0	0	0	0	0	0		480.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	31.400				31.400	0	0	31.400			314	31.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	375.000	375.000
Pensión	1	480.000	480.000
Riesgos Laborales	1	31.400	31.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	886.400	886.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **30/10/2024**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JORGE GARAVITO** con **Cédula de Ciudadanía** número **80801269**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550452900133599**
Fecha de apertura	**03/11/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0712024

1. INTRODUCCION

El presente informe de supervisión contiene el análisis de las actividades ejecutadas en virtud del cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0712024**; durante el plazo pactado para la ejecución de las actividades según acta de inicio; a su vez, se realiza una descripción ejecutiva, administrativa, financiera del mismo.

Adicionalmente, se estipulan los días trabajados, así como las demás observaciones y requisitos técnicos que debe cumplir al respecto según el contrato suscrito y las obligaciones adquiridas.

2. INFORME EJECUTIVO

A continuación, hacemos un resumen específico y detallado del Contrato:

2.1. CARACTERÍSTICAS:

CONTRATO:	**CPS - No. 0712024**
FIRMA DEL CONTRATO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S.
CONTRATISTA:	JORGE DAVID GARAVITO CHICA
SUPERVISOR:	GERENTE ESP
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.000.200,00) MCTE
PLAZO	DESDE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
PERIODO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EJECUCIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	PARAMETRO DE CUMPLIMIENTO		DESCRIPCION
1	ASESORAR EN LAS ÁREAS REQUERIDAS POR EL GERENTE EN ASUNTOSQUE INTERESEN A LA EMPRESA.	C X	N/C	La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de esta obligación.
2	PRESTAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA A TODAS LAS ÁREAS DE LA EMPRESA QUE ASÍ LO REQUIERAN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA			
3	GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS EN QUE LA EMPRESA SEA PARTE, PARA EFECTOS DE PROTEGER LOS INTERESES DE ESTA	X		La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de esta obligación.
4	COORDINAR Y SUPERVISAR LA REVISIÓN DE RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER SUSCRITOS POR LA GERENCIA GENERAL	X		La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de esta obligación.
5	ADMINISTRAR EL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBEN NOTIFICACIONES JUDICIALES DE PROCESOS EN LOS QUE SE EJERZA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL	X		La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de esta obligación

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS CONTRACTUALES Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	5
		CODIGO	FEGI-02

En constancia del anterior informe se firma el 28 de noviembre de 2024.

YEIMI MAHECHA OLAYA
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar

2024 12 23 5.858.608,00

JORGE DAVID GARAVITO CHICA

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P

Nit: 832004274-8 Tel.: 8399705

Direccion: CR 5 11 18 BRR ALTO BUENOS AIRES

Numero	Tipo	Referencia	Cliente	Fecha	Estado	Valor	Cuenta	No.Cheque
240600	Transferencia	240569	80801269 - JORGE DAVID GARAVITO CHICA	2024-12-23/04:43:43	C	5.858.608,00	1110060102	

Tipo comprobante 113 - Comprobante de Egreso **Numero** 240600

Fecha/Hora Registro 2024-12-23 / 04:44:20 **Record** 10733208 - 2024-12-23 / 04:44:20

Numero Factura 240569 **Detalle** CANCELA FACT FE 106

Nit Tercero 80801269 **Nombre** JORGE DAVID GARAVITO CHICA

No.	Cuenta	Descripcion	Debitos	Creditos
1	24010111- PERSONAL SUPERNUMERARIO	MOV - Causacion: 240569	5.858.608,00	0,00
2	1110060102- CTA AHORROS 085000131442 DAVIVIENDA	PT - Pago Egreso: 240600 : 240569	0,00	5.858.608,00
		Sumas Iguales	**5.858.608,00**	**5.858.608,00**

Jefe Area Financiera: _____ Gerente: _____

Firma y Cedula Beneficiario: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P

Nit: 832004274-8 Tel.: 8399705

Direccion: CR 5 11 18 BRR ALTO BUENOS AIRES

Orden de Gasto

NUMERO	FECHA	TERCERO
240569	2024-12-23	80801269 - JORGE DAVID GARAVITO CHICA
DETALLE ORDEN	**CPSP 0712024 EL CUAL TIENE COMO OBJETO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - FACT FE 106 - PAGO 2**	

ESTADO	DISPONIBILIDAD / REGISTRO	VALOR TOTAL ORDEN DE PAGO	VALOR A PAGAR
C	240389 - 240412	6.154.000,00	5.858.608,00
NO. CONTRATO	**TIPO**	**VALOR TOTAL CONTRATO**	
	CPSP	8.000.200,00	

DURACION	() Dias	**IVA**	0.00
RETENCION	-	**RETEICA**	Industria Y Comercio - 8.00
RETEIVA	-	**BOMBERIL**	-
AUXILIAR	0 - NO APLICA	**CREE**	Contribucion Tercera Edad - 4.00
SECCION	0 -	**SERVICIO**	0 - No Aplica

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	VALOR REGISTRO
2120202008-1-82120-001 - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion-Asesorias	6.154.000,00
TOTAL	6.154.000,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

NO.	CUENTA	NOMBRE	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
1	51117901- Honorarios	80801269	FAC - Causacion: 240569	2.461.600,00	0,00
2	51117901- Honorarios	80801269	FAC - Causacion: 240569	1.538.500,00	0,00
3	51117901- Honorarios	80801269	FAC - Causacion: 240569	2.153.900,00	0,00
4	24362704- Reteica 8x1000	80801269	FAC - Causacion: 240569	0,00	49.232,00
5	24010111- PERSONAL SUPERNUMERARIO	80801269	FAC - Causacion: 240569	0,00	5.858.608,00
6	2407220103- Estampilla Proanciano	80801269	FAC - Causacion: 240569	0,00	246.160,00
				6.154.000,00	**6.154.000,00**

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	VALOR REGISTRO	VALOR ORDEN	VALOR SALDO
2120202008-1-82120-001 - Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion-Asesorias	6.154.000,00	6.154.000,00	0,00
TOTAL	6.154.000,00	6.154.000,00	0,00

Elaboro:
LISSETH RODRIGUEZ MONSALVE
Auxiliar Contable

Revisó:
BLANCA ZENAIDA MAHECHA HERNANDEZ
Jefe Administrativa, Financiera Y Comercia

Aprobo:
YEIMI MAHECHA OLAYA
Gerente

89

Comprobante de Transacción
Fecha: 23/12/2024 15:58:52

DAVIVIENDA

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Insolita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********1442

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: ********3599
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 80801269
Nombre titular: JORGE DAVID GARAVITO CHICA
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 5,858,608,00
Descripción: PAGO FINAL
Referencia: 712024
Fecha de Pago: 23/12/2024
Hora de Pago: 15:38:19
Programación: Solo una vez
Documento: 59534292

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	1
		CODIGO	FEGI-02

LISTA DE CHEQUEO					
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN					
N° CONTRATO	CPS - 0712024				
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR				
PLAZO	DESDE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			TIEMPO DE EJECUCION	CUARENTA (40) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$8.000.200	SALDO	$0.000.000	FECHA DE INICIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°.	240389	VALOR A PAGAR	$6.154.000.00	FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024
REGISTRÓ PRESUPUESTAL N°.	240412	RUBRO:	2120202008-1-82120-001		
CONTRATISTA:	JORGE DAVID GARAVITO CHICA		CEDULA O NIT		C.C. 80801269
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	GERENTE ESP				

2. REQUISITOS PARA PAGO

ITEM	DOCUMENTOS
1	CUENTA DE COBRO O FACTURA
2	INFORME DEL CONTRATISTA
3	PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION Y RIESGOS), CERTIFICADO PARAFISCALES
4	CERTIFICACION BANCARIA
5	INFORME DE SUPERVISION
6	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL
7	COMPROBANTE DE CONTABILIDAD
8	COMPROBANTE DE EGRESO
9	TRANSACCIÓN BANCARIA

3. VERIFICACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA

GERENTE GENERAL: YEIMI MAHECHA OLAYA	
BLANCA MAHECHA AREA ADMIISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA E.S.P.S	
AREA DE CONTRATACIÓN ESPS	

Jorge David Garavito Chica
NIT 80.801.269-2
Calle 10b No 88a 27
Tel: (031) 3163215035
Bogotá - Colombia
dagaravit@icloud.com

Factura electrónica de venta
No. FE 106

Señores	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR		
NIT	832.004.274-8	**Teléfono**	(601) 8399705 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 5 NO 11-18	**Ciudad**	Puerto Salgar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/12/2024, 11:02
Expedición	23/12/2024, 11:02
Vencimiento	23/12/2024

Ítem	Descripción	Vr. Bruto	Vr. Unitario	Vr. Total	Cantidad
1	Servicios prestados por el contrato de prestación NO. 0712024	6,154,000.00	6,154,000.00	6,154,000.00	1.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Seis millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos m/cte

Total Bruto	6,154,000.00
Total a Pagar	6,154,000.00

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-23 por $ 6,154,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764074092402 aprobado en 20240630 prefijo FE** desde el número **61** al **200 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 6910 Actividades jurídicas Tarifa
CUFE: 8f12873e0caadfc4930ede6535175667861fd88bebbda549e802e2840352e53f10b5d2a8b20a02f2a47006d4cc7c632b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

20 de diciembre de 2024

Ingeniera
YEIMI MAHECHA OLAYA
Gerente ESPS
Puerto Salgar - Cundinamarca

Ref.: informe de actividades del contrato de prestación de servicios profesionales No. **0712024** de las actividades realizadas en el mes de diciembre de 2024, conforme a los plazos establecidos dentro del contrato.

El suscrito a saber **JORGE DAVID GARAVITO CHICA,** identificada con Cedula de Ciudanía No. **80801269**, por medio del presente escrito me permito presentar informe del contrato de prestación de servicios profesionales No. **0712024** de las actividades realizadas, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.**

De acuerdo a las siguientes actividades realizadas según las obligaciones contractuales:

ITEM	OBLIGACIÓN CONTACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	ASESORAR EN LAS ÁREAS REQUERIDAS POR EL GERENTE EN ASUNTOS QUE INTERESEN A LA EMPRESA.	Durante el mes se han realizado las asesoría requeridas por la gerencia y el área administrativa. - Durante el mes se realizaron las actividades de cobro de cartera de alto impacto para la Empresa. Entrega al área de correspondencia para su notificación. - Se realiza el estudio para la eliminación de usuarios con viviendas abandonadas o demolidas. - Se realizan reuniones con el personal del alumbrado Navideño, previo al encendido
2	PRESTAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA A TODAS LAS ÁREAS DE LA EMPRESA QUE ASÍ LO REQUIERAN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA	En el periodo se realizó el acompañamiento, asesoría, apoyo a la gerencia en las diferentes temas: - Respuesta a la Superintendencia Servicios Públicos sobre temas de l Empresa.

3	GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS EN QUE LA EMPRESA SEA PARTE, PARA EFECTOS DE PROTEGER LOS INTERESES DE ESTA	• Durante el período no se realizaron estas actividades.
4	COORDINAR Y SUPERVISAR LA REVISIÓN DE RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER SUSCRITOS POR LA GERENCIA GENERAL	- Se elaboraron resoluciones de eliminación de usuarios del barrio primero de mayo y los 29 usuarios de la Ruta del Sol en Liquidación. - La información allegada por la gerencia se le dio revisión.
5	ADMINISTRAR EL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBEN NOTIFICACIONES JUDICIALES DE PROCESOS EN LOS QUE SE EJERZA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL	Se Entrega al mes de diciembre de 2024 el correo sin pendientes. Durante la vigencia se han entregado los siguientes oficios para la firma de la Gerencia con código interno No. (toda la información se encuentra en archivo físico de la ESP) ESP0315 ESP0316 ESP0317 ESP0318 ESP0319 ESP0320 ESP0321 ESP0322 ESP0323 ESP0324 ESP0325 ESP0326 ESP0327 ESP0328 ESP0329 ESP0330 ESP0331 ESP0332

6	DIRIGIR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO INHERENTES A SU ÁREA NECESARIOS PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LA EMPRESA.	Se proyectan oficios a usuarios para promover el pago de la cartera, la cual continua con dificultad por el alto nivel de deuda y usuarios oficiales que no pagan. Se hace acompañamiento en los procesos de la Empresa con el personal que eta pronto a pensionarse, llevando a cabo la radicación de los documentos necesarios para obtener la pensión por parte de los trabajadores.
7	GARANTIZAR LA UNIDAD DE CRITERIO JURÍDICO DE LA EMPRESA.	Certifico que Esta obligación se cumple a cabalidad.
8	RESPONDER LOS DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELAS Y ACCIONES POPULARES QUE LE SEAN ASIGNADAS	Durante el periodo se han dado respuestas en derechos de petición y tutelas allegadas a la empresa.
9	GUARDAR CON LEALTAD TODO LO QUE OIGA O VEA SOBRE ASPECTOS INTERNOS DE LA EMPRESA	Certifico que Esta obligación se cumple a cabalidad.
10	ASESORAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS ASUNTOS REQUERIDOS POR EL GERENTE.	Frente al proceso de Alumbrado Público se acompañó a la Gerente en diferentes reuniones con el fin de verificar el cumplimiento contractual. Se deja constancia de una problemática con el cumplimiento total de la modernización.
11	HACER SEGUIMIENTO JURÍDICO A LAS RESPUESTAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y PQRS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	Durante el periodo se realizaron las verificaciones correspondientes a las PQR de alumbrado público, evidenciando un cumplimiento en ellas.

Sin otro particular y deseándole éxito en sus labores me suscribo de usted

JORGE DAVID GARAVITO CHICA
C.C 80801269
Abogado Contratista

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80801269	JORGE DAVID GARAVITO CHICA		calle10b no 88a 27 in 15 apto 202	3163215036	DAGARAVIT@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	20/12/2024	82221075	$888.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	375.000	0		0		0	4	1.000	0	376.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	480.000	0	0	0	0	4	1.300	0	481.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	31.400				31.400	4	100	31.500			314	31.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	4	0	0	0
ICBF				
0	4	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	375.000	376.000
Pensión	1	480.000	481.300
Riesgos Laborales	1	31.400	31.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	886.400	888.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **30/10/2024**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JORGE GARAVITO** con **Cédula de Ciudadanía** número **80801269**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550452900133599**
Fecha de apertura	**03/11/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS CONTRACTUALES Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	1
		CODIGO	FEGI-02

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0712024

1. INTRODUCCION

El presente informe de supervisión contiene el análisis de las actividades ejecutadas en virtud del cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0712024**; durante el plazo pactado para la ejecución de las actividades según acta de inicio; a su vez, se realiza una descripción ejecutiva, administrativa, financiera del mismo.

Adicionalmente, se estipulan los días trabajados, así como las demás observaciones y requisitos técnicos que debe cumplir al respecto según el contrato suscrito y las obligaciones adquiridas.

2. INFORME EJECUTIVO

A continuación, hacemos un resumen específico y detallado del Contrato:

2.1. CARACTERÍSTICAS:

CONTRATO:	**CPS - No. 0712024**
FIRMA DEL CONTRATO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S.
CONTRATISTA:	JORGE DAVID GARAVITO CHICA
SUPERVISOR:	GERENTE ESP
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.000.200,00) MCTE
PLAZO	DESDE 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
PERIODO:	1 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	FINALIZADO

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO DOCUMENTOS CONTRACTUALES Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	09/03/22
		PAGINA	2
		CODIGO	FEGI-02

3. INFORMACION FINANCIERA

Hace relación a la información financiera detallada del contrato.

VALOR DEL CONTRATO	**$8.000.200,00**
ANTICIPO	$ 0,00
VALOR PAGADO	$ 1.846,200
VALOR A PAGAR	6.154.000
SALDO POR EJECUTAR	$.000
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA A LA FECHA:	100%
SALDO DE PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA:	0%
VALOR A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE	$ 0,00

1. POLIZAS Y/O GARANTIAS

A continuación, realizamos un resumen específico de la garantía única solicitada al contratista:

- **PÓLIZA NÚMERO:** N/A
- **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** N/A
- **NIT:** N/A
- **FECHA DE EXPEDICIÓN:** N/A
- **AMPAROS:**

2. SEGURIDAD SOCIAL

Se realizó la correspondiente verificación de los documentos que allegó el Contratista, correspondiente a las afiliaciones a seguridad social (Salud, Pensión y ARL.) en la cual se detalla:

PAGO DE SALUD, PENSION y ARL DEL PERIODO DE COTIZACIÓN:
Esta información podrá ser validada en el informe del contrato en los respectivos documentos:

- Planilla de seguridad social de NOVIEMBRE 2024 con IBC de $ 3.000.000 y planilla No. 82221075

3. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Las actividades que se encuentran contempladas dentro del objeto del contrato se encaminan única y exclusivamente la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR.

Las siguientes actividades son las que se adelantaron durante la ejecución del contrato, resumen completo de todas las ejecutadas:

ITEM	ACTIVIDAD	PARAMETRO DE CUMPLIMIENTO		DESCRIPCION
1	ASESORAR EN LAS ÁREAS REQUERIDAS POR EL GERENTE EN ASUNTOSQUE INTERESEN A LA EMPRESA.	C X	N/C	La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de esta obligación.
2	PRESTAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA A TODAS LAS ÁREAS DE LA EMPRESA QUE ASÍ LO REQUIERAN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA			
3	GARANTIZAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS EN QUE LA EMPRESA SEA PARTE, PARA EFECTOS DE PROTEGER LOS INTERESES DE ESTA	X		La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de esta obligación.
4	COORDINAR Y SUPERVISAR LA REVISIÓN DE RESOLUCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBEN SER SUSCRITOS POR LA GERENCIA GENERAL	X		La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de esta obligación.
5	ADMINISTRAR EL BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBEN NOTIFICACIONES JUDICIALES DE PROCESOS EN LOS QUE SE EJERZA LA	X		La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de esta obligación

	REPRESENTACIÓN JUDICIAL			
6	DIRIGIR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO INHERENTES A SU ÁREA NECESARIOS PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LA EMPRESA.	X		La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de esta obligación
7	GARANTIZAR LA UNIDAD DE CRITERIO JURÍDICO DE LA EMPRESA.	X		La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de esta obligación
8	RESPONDER LOS DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELAS Y ACCIONES POPULARES QUE LE SEAN ASIGNADAS	X		La supervisión del contrato validó que está actividad no ha sido posible realizarla
9	GUARDAR CON LEALTAD TODO LO QUE OIGA O VEA SOBRE ASPECTOS INTERNOS DE LA EMPRESA	X		La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de esta obligación
1o	ASESORAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS ASUNTOS REQUERIDOS POR EL GERENTE.	X		La supervisión del contrato verificó que para este mes no se realizó esta actividad.
	HACER SEGUIMIENTO JURÍDICO A LAS RESPUESTAS DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y PQRS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	X		La supervisión del contrato verificó que para este mes no se realizó esta actividad.

La supervisión del contrato de acuerdo con el objeto contractual, se verifico que las actividades realizadas por el contratista fueron recibidas a satisfacción de acuerdo con la cuenta de cobro presentado por el contratista.

4. RECOMENDACIONES

A la fecha de este informe no se emite ninguna recomendación por parte del supervisor, con relación al contrato de prestación de servicios.

En constancia del anterior el informe se firma el 20 de diciembre de 2024.

YEIMI MAHECHA OLAYA
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar

Puerto Salgar Cundinamarca, 20 de diciembre de 2024

ACTA DE COMPROMISO

Asunto: Compromiso de cumplimiento a obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 0712024**, correspondiente a las actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año 2024.

Teniendo en cuenta que, el contrato de prestación de servicios profesionales según objeto contractual (**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR"**) se celebra bajo una obligación de hacer para ejecutar actividades en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia en la cual se acuerdan las respectivas actividades contractuales y basado en la autonomía e independencia del contratista, me permito suscribir el presente COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO A EJECUCIÓN CONTRACTUAL 2024 en el cual expreso que:

1. Como contratista del contrato de prestación de servicios profesionales No. **0712024**, teniendo en cuenta como IBC de base el valor correspondiente al 40% me permito indicar que pagaré al sistema de seguridad social los días correspondientes al periodo comprendido entre el 01 al 30 del mes de diciembre del año 2024 con base al ingreso percibido por el contrato de prestación de servicios causados en el periodo anteriormente indicado respecto al contrato celebrado.

2. Continuaré dando cumplimiento de manera voluntaria y autónoma a las obligaciones pactadas hasta el día 31 del mes de diciembre en el cual finaliza el contrato suscrito por las partes conforme a lo establecido en el acta de inicio.

3. Cargare en la Plataforma SECOP II los informes que soporten el cumplimiento de las obligaciones establecidas y evidencias de las obligaciones realizadas conforme a los lineamientos requeridos por el supervisor del contrato, así como la planilla al sistema de seguridad social correspondiente al mes de diciembre del presente año.

4. Ejecutare en debida forma las obligaciones pactadas en el contrato No. **0712024.**

Cordialmente

JORGE DAVID GARAVITO CHICA
C.C 80801269
Abogado Contratista

Puerto Salgar E.S.P Naturalmente Comprometidos	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S. NIT: 832.004.274-8
	Constancia

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

HACE CONSTAR

Que la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar cuenta con régimen especial y se rige por su propio manual de contratación, por lo que para el proceso adelantado dentro del contrato 071-2024 con la modalidad de Contratación Directa no se requiere el Acto administrativo de apertura del proceso.

Dada en Puerto Salgar (Cundinamarca) el veinticinco (25) de marzo de 2026.

NATALIA NAVARRO REYES
GERENTE ESP

Comprometidos

Puerto Salgar E.S.P Naturalmente Comprometidos	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S. NIT: 832.004.274-8
	Constancia

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

HACE CONSTAR

Que la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar cuenta con régimen especial y se rige por su propio manual de contratación, por lo que para el proceso adelantado dentro del contrato 071-2024 con la modalidad de Contratación Directa no se realizaron suspensiones.

Dada en Puerto Salgar (Cundinamarca) el veinticinco (25) de marzo de 2026.

NATALIA NAVARRO REYES
GERENTE ESP

Comprometidos

105

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

HACE CONSTAR

Que la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar cuenta con régimen especial y se rige por su propio manual de contratación, por lo que para el proceso adelantado dentro del contrato 071-2024 con la modalidad de Contratación Directa y de conformidad con los estudios previos no se solicitaron pólizas.

Dada en Puerto Salgar (Cundinamarca) el veinte (20) de marzo de 2026.

NATALIA NAVARRO REYES
GERENTE ESP